

ESTUDIOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV

Fecha: noviembre de 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, con NIT No. 805.027.092-5, y DANE: 176364001313, es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca, Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de noviembre de 2014.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2020; La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, se evidencia la necesidad de adquirir elementos que permitan a los estudiantes el estudio en casa en atención de la Directiva No. 05 del MEN dentro del marco de la emergencia de salud pública - Covid-19.

El Ministerio de educación, expide la Directiva No 09 del 07 de abril de 2020, en la cual imparte orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa y extiende el periodo de aislamiento preventivo en los establecimientos educativos entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020.

Que mediante Directiva No. 05 del 25 de marzo del 2020, el Ministerio de Educación Nacional emite orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa. Con base en esto y lo establecido en la Circular 020 del 16 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se ajustó el calendario académico del presente año definiendo dos semanas de desarrollo institucional a partir del 16 y hasta el 27 de marzo, durante las cuales los directivos docentes y docentes deben planear acciones pedagógicas de flexibilización del currículo y el plan de estudios atendiendo a las condiciones de la emergencia sanitaria. Así mismo, esta circular estableció que el Ministerio de Educación Nacional presentará orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y recomendaciones para el trabajo académico en casa.

Mediante la Directiva No. 05 y sus anexos 1, 2, 3 y 4, se hace relación las referencias para apoyar el diseño de posibles propuestas para el trabajo educativo en casa, el cual dispone lo siguiente:

“(...) Además de los materiales y recursos propios de cada ETC y de que fueron puestos a disposición de los establecimientos educativos y las ETC a partir del lunes 16 de marzo, como se enunció en la Circular 019 de 2020, con el apoyo de la estrategia “Aprender Digital, Contenidos para todos”, a continuación, se presenta una gráfica que da cuenta de algunos recursos disponibles que pueden apoyar el diseño de propuestas

Dirección: Carrera 14 # 12-11 Barrio Ciro Velasco. Teléfono 5921030- 5152074

Somos calidad



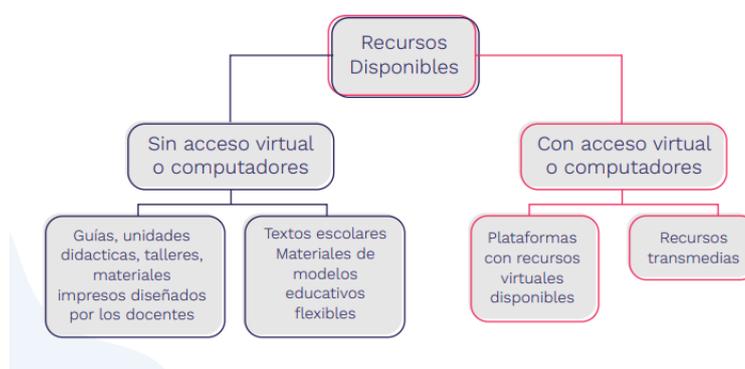
2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA
Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014
NIT:805027092-5 DANE:176364001313



ESTUDIOS PREVIOS PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV

para el trabajo académico en casa, previa valoración de las condiciones que tienen los niños, las niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias en la atención a la emergencia sanitaria y en el acceso a recursos de infraestructura de comunicación y conectividad¹.



En el anexo No. 01² de la Directiva No. 05, se trata sobre el Material físico para el nivel de educación media, el cual describe que:

“(…) El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición de docentes y directivos docentes una serie de guías y cartillas que pueden ser de utilidad para adolescentes y jóvenes. El material está diseñado para afianzar competencias socioemocionales como autoconciencia, toma de decisiones responsables, reconocimiento y manejo de emociones, manejo del estrés, empatía y manejo de conflictos. Así mismo le permite a los jóvenes contar con herramientas que les motive a pensar en posibilidades de futuro y construir proyectos de vida. Adicionalmente están disponibles herramientas que permiten fortalecer competencias básicas a través de metodologías experienciales que motivan a los jóvenes a interesarse por el aprendizaje, e incluye material orientado a fortalecer el proceso educativo de jóvenes rurales que favorecen los lazos con su entorno, en beneficio de su desarrollo y aprendizaje”.

Una emergencia sanitaria requiere de acciones decididas e intensas. Por ello, las autoridades de salud han estado informando y orientando sobre las precauciones que debemos seguir y han encaminado su gestión hacia la garantía de la atención de las personas afectadas.

¹ https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-394577_recurso_3.pdf

² https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-394577_recurso_3.pdf

ESTUDIOS PREVIOS PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV

En circunstancias como estas, el sector educativo hace parte de los actores claves. Sus maestros y maestras representan el referente institucional más cercano para las niñas, niños, adolescentes y sus familias. De allí que el servicio educativo que brindaremos en el hogar deba adecuarse para que pueda:

1. Contribuir al afianzamiento de las capacidades y habilidades que permitan a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes salvaguardar su vida.
2. Promover experiencias educativas que ofrezcan elementos que fortalezcan la estructura, la estabilidad y la esperanza que dan sustento y vitalidad a su realidad y cotidianidad presentes, marcadas por la presencia de medidas de aislamiento social, la demanda de incorporación de hábitos de higiene y cuidado inusuales, y la conciencia de la vulnerabilidad de la vida.
3. Generar oportunidades y experiencias para que, en el escenario del hogar, todas las personas reconozcan y profundicen las capacidades y habilidades que les permiten comprender y hacer frente desde lo personal y lo colectivo a sus realidades, y proyectar sus vidas en el corto y mediano plazo.
4. Constituirse en un referente de contención que ayude a enfrentar las situaciones dolorosas que se puedan presentar y ofrecer alivio al sufrimiento.

El papel central de los educadores implica que el primer compromiso que asuma para poder responder a esta responsabilidad social sea atender para sí mismo y para su familia las indicaciones de cuidado, y asegurarse de estar fortalecidos.

Solo así podremos, en medio de esta emergencia y de esta experiencia nueva de aislamiento obligatorio, brindar apoyo a los demás integrantes de las comunidades educativas que hoy necesitan de nuestra grandeza, de nuestra disposición para acompañar, de nuestra motivación, y de nuestra capacidad para generar experiencias que permitan proyectar nuevos sueños que serán esenciales para retomar la cotidianidad cuando podamos reencontrarnos en las instituciones educativas y compartir los aprendizajes logrados durante el tiempo en casa.

Nuestra misión como parte del tejido de la sociedad colombiana nos convoca a dimensionar el aporte que estamos en capacidad de ofrecer tanto a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes como a sus familias y comunidades, para que encuentren en esta situación oportunidades para crecer, aprender, mantener sus sueños, construir unos nuevos y asimilar y reponerse de los impactos que en diferentes aspectos genera y generará esta situación disruptiva³.

Por lo anterior, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA, requiere contratar con una persona natural y/o jurídica que cumpla con las especificaciones técnicas

³ https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-394577_recurso_3.pdf



ESTUDIOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV

solicitadas a fin de suplir todas las necesidades de la comunidad estudiantil en marco de esta emergencia nacional.

2. ESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

OBJETO: “REALIZAR LA IMPRESIÓN DE GUIAS ESTUDIANTILES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA EN ATENCIÓN DE LA DIRECTIVA NO. 05 DEL MEN DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA - COVID-19”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

GRADO	PAQUETES	No. DE COPIAS
COPIAS ORIGINAELS	1	116
PRIMERO	4	24
SEGUNDO	7	21
TERCERO	5	21
CUARTO	4	21
QUINTO	8	21
COPIAS DEL LIBRO INTEGRADO QUINTO	1	97

GRADO	PAQUETES	No. DE COPIAS
SEXTO	4	62
SEPTIMO	9	34
OCTAVO	6	142
NOVENO	3	87

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Producto – código UNSPSC	Nombre - Clase
73151905	Servicios de impresión industrial digital

Tipo de contrato: Régimen especial Fondos de servicios educativos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

ESTUDIOS PREVIOS

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la Institución Educativa Técnica Industrial España - Acuerdo No 01 de febrero 24 de 2017, PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV.

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*, y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CARGO PRESUPUESTAL.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.483.840)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De acuerdo con lo estipulado en el acuerdo 01 del 24 de febrero de 2017, el rector podrá contratar directamente, observando el principio de selección objetiva, a la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado obtenido varias idoneidad y experiencia en el área, sin que sea necesaria que haya obtenido varias ofertas de la cual dejará constancia en el estudio previo o en el análisis de oferta.

Se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109 del 12 de noviembre de 2020, para la vigencia fiscal del año 2020.

5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La tipificación del riesgo consiste en la identificación de este, en precisar e individualizar los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato. No existe una determinación objetiva de los riesgos que puedan surgir para cada uno de los contratos a celebrar, pues ello depende de la dinámica económica, así como de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que rodearan su ejecución.

Se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. **(Ver anexo).**

ESTUDIOS PREVIOS PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 50 del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, de lo anterior, y por tratarse de una contratación de régimen especial contenida en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, acogido por el Acuerdo 01 del 24 de febrero del 2017 emitido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Industrial España, al presente contrato no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa determina que no es necesaria la constitución de garantías en la contratación de régimen especial contenida en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, acogido por el Acuerdo 01 del 24 de febrero del 2017 emitido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Industrial España; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

ESTUDIOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV

- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

8.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

Entregar las guías impresas en el tiempo modo y lugar, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

BERTHA ADONAI LASSO ESCOBAR – Rectora y/o quien haga sus veces.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente será de dos (02) días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, cancelará el valor del contrato en un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:

BERTHA ADONAI LASSO ESCOBAR
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA